



Consejo Económico y Social

Distr. general
6 de abril de 2005
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

14º período de sesiones

Viena, 23 a 27 de mayo de 2005

Tema 8 c) del programa provisional *

Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal: Directrices para la prevención del delito

Medidas para promover la prevención eficaz del delito

Informe del Secretario General**

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-2	2
II. Antecedentes sustantivos	3-8	2
III. Desarrollo o fortalecimiento de las políticas de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal	9-10	3
IV. Fortalecimiento de la coordinación y cooperación interinstitucionales en materia de prevención del delito	11-13	4
V. Redes de prevención del delito a nivel internacional, regional y nacional	14-16	5
VI. Asistencia técnica en la esfera de la prevención del delito: proyectos existentes y propuestas destinadas a prevenir el delito en forma sostenible	17-23	5
VII. Conclusión y recomendaciones	24-29	8

* E/CN.15/2005/1.

** El documento se presentó originalmente sin la nota de pie de página requerida de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 53/208 B de la Asamblea General, en que ésta decidió que, si un informe se presentaba con retraso a los servicios de conferencias, se indicaran los motivos del retraso en una nota de pie de página del documento.



I. Introducción

1. El Consejo Económico y Social, en su resolución 2002/13, de 24 de julio de 2002, titulada “Medidas para promover la prevención eficaz del delito”, aceptó las directrices para la prevención del delito que figuraban como anexo de esa resolución, con miras a proporcionar elementos para una prevención eficaz del delito; invitó a los Estados Miembros a que se basaran en las directrices, según procediera, a efectos de elaborar o de fortalecer sus políticas de prevención del delito y justicia penal; pidió a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y a otras organizaciones especializadas que intensificaran la coordinación y cooperación entre organismos en cuestiones de prevención del delito; pidió a las Naciones Unidas que, en consulta con los Estados Miembros, los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y otras entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un proyecto de asistencia técnica en la esfera de la prevención del delito, de conformidad con las directrices de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD); y pidió a los Estados Miembros que establecieran redes internacionales, regionales y nacionales de prevención del delito o que fortalecieran las ya existentes.

2. El presente informe se presenta en cumplimiento de la resolución 2002/13 y contiene recomendaciones que tal vez la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal desee examinar en su 14º período de sesiones.

II. Antecedentes sustantivos

3. A lo largo de muchos años y, en particular, desde el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Viena del 10 al 17 de abril de 2000, la ONUDD se viene interesando con mayor determinación aún en la cuestión de la prevención del delito, sobre la base de los Planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI (resolución 56/261 de la Asamblea General, anexo) y la Declaración del Milenio (resolución 55/2 de la Asamblea).

4. En la Declaración de Viena (resolución 55/59 de la Asamblea General, anexo) se enumeraron varias medidas de seguimiento en materia de prevención del delito, entre ellas estrategias amplias de prevención del delito a nivel internacional, regional, nacional y local. Las medidas a que se hace referencia o que se estipulan en la Declaración reflejan la convicción de que, por sí solos, los gobiernos y los sistemas de justicia penal no pueden reducir o prevenir eficazmente la delincuencia y que se necesitan una cooperación transversal mucho mayor y respuestas planificadas en que participen el gobierno, la comunidad y la sociedad civil a todos los niveles.

5. La Declaración del Milenio facilitó el reconocimiento de que la prevención del delito es esencial para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio (A/56/326, anexo), dado que, para los países en desarrollo, la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible deben basarse en ciertos valores fundamentales, uno de los cuales es que los seres humanos estén libres del temor a la violencia (párr. 6).

La seguridad humana, que abarca la seguridad económica, sanitaria y personal, se ve amenazada por la delincuencia organizada transnacional, que explota a grupos vulnerables como las mujeres, los niños y los habitantes de tugurios (párrs. 9, 19 y 26), pero también por la delincuencia común en las calles, que afecta a todas las personas.

6. En el informe sobre el Proyecto del Milenio, titulado *Invirtiendo en el Desarrollo: Un plan práctico para conseguir los objetivos de desarrollo del Milenio*¹, se recalca que en relación con otras regiones en desarrollo, América Latina es una región altamente urbanizada, con una mayoría de pobres extremos en los barrios urbanos de tugurios. Gran parte de la población urbana está desocupada o trabaja en el sector informal, con lo cual carece de redes de seguridad social y de acceso a los servicios esenciales.

7. Cabe agregar que, entre esos servicios esenciales, la prevención del delito debe desempeñar un papel más importante a nivel regional y mundial. La última vez que se insistió en ello fue en el documento de antecedentes para el Seminario 3: Estrategias y prácticas óptimas para la prevención del delito, en particular en relación con las zonas urbanas y la juventud en situación de riesgo, que se habrá de celebrar en Bangkok del 18 al 28 de abril de 2005 (A/CONF.203/11 y Corr.1), en el que, de conformidad con los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito, entre ellos la Declaración de Viena y la Declaración del Milenio, y con los objetivos estipulados en esos documentos, se formulan varias recomendaciones para aumentar la prevención del delito, sobre todo en relación con la delincuencia urbana y los jóvenes en situación de riesgo.

8. En ese amplio contexto, en el presente informe se examina la cuestión de la prevención del delito en el mundo y se formulan recomendaciones pertinentes al respecto, para que las examine la Comisión, de conformidad con la resolución 2002/13 del Consejo Económico y Social. En consecuencia, el informe abarca en particular las novedades en materia de prevención del delito en el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, de 2002 a 2005, período durante el cual se celebrará el 11º Congreso y en que los órganos normativos de las Naciones Unidas y la ONUDD han tomado varias iniciativas nuevas en la esfera de la prevención del delito, empezando por las Directrices para la prevención del delito en 2002.

III. Desarrollo o fortalecimiento de las políticas de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal

9. Los Estados adoptan estrategias nacionales de prevención del delito en que se da mucha más importancia que antes a lo que se puede hacer para prevenir los delitos antes de que intervenga el sistema de justicia penal y para complementar la labor de ese sistema. Como parte de ese enfoque, cabe hacer hincapié en lo que se puede hacer a nivel local, lo más cerca posible de las comunidades donde se cometen los delitos, y ello puede entrañar políticas e intervenciones transversales, multisectoriales e integradas, con apoyo de las autoridades nacionales y subregionales. Ello ha representado una inversión significativa en conocimientos e investigaciones y en una práctica basada en pruebas empíricas. Varios países y

ciudades, al elaborar sus estrategias de prevención del delito, se han centrado en los jóvenes que corren el riesgo de cometer delitos o ser víctimas de ellos, reconociendo la importancia de invertir recursos en salud, educación y protección de la juventud. Entre esos jóvenes figuran los que viven en las zonas más pobres y marginales, los que ya están en conflicto con la ley, los niños de la calle, los explotados en el comercio ilícito de drogas, los niños sexualmente explotados o los afectados por el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA), las guerras o los desastres naturales.

10. En el informe del Secretario General sobre prácticas recomendadas de prevención del delito (E/CN.15/2004/12 y Add.1), de 22 de marzo de 2004, varios Estados Miembros, entre ellos Australia, Mauricio y Turquía, informaron sobre esas estrategias. En el informe se describió en detalle la estrategia nacional húngara para la prevención social del delito (párrs. 16 a 25) y las recomendaciones sobre prevención del delito de un grupo de expertos que se había reunido en Durban (Sudáfrica) el 28 de noviembre de 2003, después de la Conferencia Internacional sobre Seguridad Sostenible: Las municipalidades en una encrucijada, celebrada también en esa ciudad del 25 al 28 de noviembre de 2003 (párrs. 4 a 11).

IV. Fortalecimiento de la coordinación y cooperación interinstitucionales en materia de prevención del delito

11. A nivel interinstitucional, un ejemplo de esos acontecimientos en materia de prevención del delito es la labor del programa Ciudades más Seguras del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y la ONUDD, con el apoyo de organizaciones internacionales y regionales como el Consejo de Europa, la Red Europea de Prevención de la Delincuencia, el Foro Europeo para la Seguridad Urbana, el Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad y otras instituciones de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

12. El ejemplo más reciente de colaboración institucional por iniciativa de la ONUDD es el Seminario sobre estrategias y prácticas óptimas para la prevención del delito, en particular en relación con las zonas urbanas y la juventud en situación de riesgo, que se celebrará durante el 11º Congreso (véase el párrafo 8 *supra*). El Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad organiza el Seminario, en colaboración con Hábitat.

13. Otro ejemplo, que también guarda relación con el 11º Congreso, es la organización por el Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional, que también es miembro de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, de una reunión conexa sobre la seguridad urbana en el mundo: lecciones adquiridas, en la que se celebrará un debate sobre la forma de encarar la inseguridad urbana en un contexto mundial; el papel del Estado y de las autoridades públicas con respecto a la privatización de la seguridad; y la situación en las ciudades de Asia. Hábitat, el Foro Europeo para la Seguridad Urbana y otras entidades también harán contribuciones.

V. Redes de prevención del delito a nivel internacional, regional y nacional

14. Como ya se señaló, la ONUDD ha participado en varias iniciativas de prevención del delito a nivel internacional, regional y nacional, algunas de las cuales se han convertido oficialmente en redes (por ejemplo, el programa Ciudades más Seguras de Hábitat). La red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal realizó algunas de las actividades mencionadas. Además de la reunión conexas organizada por el Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional durante el 11º Congreso, otro miembro de la red, la Sociedad Americana de Criminología, una organización no gubernamental reconocida por el Consejo Económico y Social como entidad de carácter consultivo especial, organizará durante el Congreso una reunión conexas sobre la prevención de la violencia entre los jóvenes.

15. Otras organizaciones y entidades no gubernamentales, aunque no son miembros de las mencionadas redes oficiales, también pueden desempeñar un papel en el contexto del 11º Congreso, como, por ejemplo, la Violence Prevention Peace Promotion Strategy, que celebrará una reunión sobre la ruptura de los ciclos generacionales de violencia, delincuencia y pobreza en las familias, las escuelas y las comunidades.

16. La iniciativa más reciente en que participa la ONUDD es el foro de organizaciones no gubernamentales de Europa central y oriental, que se celebrará en Viena los días 27 y 28 de noviembre de 2005: en la sesión sobre la prevención de la delincuencia urbana, la ONUDD examinará la cuestión de las ciudades europeas en transición en el contexto de la prevención de la delincuencia urbana.

VI. Asistencia técnica en la esfera de la prevención del delito: proyectos existentes y propuestas destinadas a prevenir el delito en forma sostenible

17. El Consejo Económico y Social, en su resolución 2003/25, de 22 de julio de 2003, titulada “Cooperación internacional, asistencia técnica y servicios de asesoramiento en materia de prevención del delito y justicia penal”, alentó a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a que, en sus solicitudes de asistencia al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en particular en el contexto de sus programas por países, incluyeran proyectos o elementos sobre prevención del delito y justicia penal o ambos.

18. El Consejo, en su resolución 2003/26, de 22 de julio de 2003, titulada “Prevención de la delincuencia urbana”, recordó su resolución 1995/9, de 24 de julio de 1995, en la que había aprobado las directrices para la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana, y pidió a la ONUDD que, tras consultar con los Estados Miembros, los institutos que integran la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, Hábitat y otras entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, siguiera prestando asistencia a los Estados Miembros que así lo solicitaran en la preparación de propuestas encaminadas a prestar asistencia técnica en la esfera

de la prevención del delito, de conformidad con las Directrices para la prevención del delito, incluso mediante el fomento de la capacidad y la formación .

19. Ambas resoluciones, junto con la resolución 2002/13 del Consejo, de 24 de julio de 2002, constituyen el marco del curso de acción en la esfera de la prevención del delito que la Comisión habrá de examinar en su 14º período de sesiones.

20. En ese contexto, cabe mencionar por lo menos tres proyectos de la ONUDD:

a) Modalidades de asociación interinstitucionales en relación con favelas más seguras en Río de Janeiro (Brasil). Están previstas las siguientes actividades:

i) Fortalecer las medidas conjuntas de los organismos que efectúan actividades sociales, a fin de satisfacer las necesidades de la población beneficiaria, como estrategia para promover la seguridad urbana y prevenir la delincuencia y la exclusión social;

ii) Efectuar intervenciones comunitarias de prevención del delito en las zonas afectadas por el tráfico de drogas y problemas delictivos conexos;

iii) Reelaborar las estrategias adoptadas por los centros de asistencia social, a fin de transformarlos en centros de remisión de niños y adolescentes;

iv) Fomentar la participación de diferentes actores en las comunidades locales, incluidos los jóvenes, mediante comités destinados a prevenir la exclusión social;

v) Fomentar y facilitar medidas destinadas a ayudar a los antiguos delincuentes y presos, así como a quienes han recibido penas que no entrañan la pérdida de la libertad, como estrategia para prevenir la reincidencia;

vi) Fomentar una relación estrecha entre los servicios que prestan atención sanitaria a los discapacitados mentales y las universidades, para ampliar su capacidad de ayudar a quienes consumen drogas y a las personas con discapacidades mentales, a fin de asegurar su reintegración social;

vii) Organizar campañas para sensibilizar a la población en cuanto a la eficacia e importancia de las políticas de prevención de la violencia, a fin de que los beneficiarios de los proyectos pasen a participar activamente en el establecimiento de una sociedad más igualitaria y menos violenta;

b) Prevención de la delincuencia urbana en la zona de Dakar en el Senegal. El proyecto tiene los siguientes componentes:

i) Suministrar a las instituciones judiciales y policiales y a las autoridades municipales pertinentes herramientas jurídicas y administrativas apropiadas;

ii) Brindar a los servicios de policía y los órganos judiciales locales los medios materiales necesarios para el desempeño de sus funciones;

iii) Mejorar la capacitación del personal destacado en un entorno urbano (asistentes sociales y agentes de policía);

iv) Proponer iniciativas sobre alianzas entre diversos sectores de la sociedad, en forma coordinada con la policía y las autoridades judiciales estatales;

- v) Alentar la participación activa de los grupos de población interesados, en particular mediante encuestas locales sobre la falta de seguridad;
- c) La cooperación Sur-Sur para determinar buenas prácticas en la prevención del delito en el mundo en desarrollo (África meridional y el Caribe). El proyecto entraña lo siguiente:
- i) Actualizar las estrategias nacionales de prevención del delito mediante el examen, la evaluación y la aplicación de prácticas idóneas en nuevos proyectos o planes;
 - ii) Aumentar, en ambas regiones y entre ellas, la difusión y el intercambio de las lecciones adquiridas y las prácticas idóneas, mediante una publicación y un sitio web;
 - iii) Fomentar la capacidad de investigación respecto de las estrategias de prevención del delito de las comisiones nacionales de prevención del delito y el Grupo de Trabajo sobre la delincuencia y la seguridad de la Comunidad del Caribe, la Asociación de Comisionados de Policía del Caribe y Organización regional de cooperación de los jefes de policía del África meridional, vinculando las instituciones educacionales de nivel terciario con las dependencias de política gubernamental y estableciendo un cuadro y una red regional de expertos. Se espera que de las aportaciones directas a diversos órganos normativos se derive un enfoque más holístico de la reducción de la delincuencia.

La selección de proyectos que figura *supra* está destinada a facilitar el examen por la Comisión, en su 14º período de sesiones, de las cuestiones que se mencionan a continuación.

21. Se señala a la atención de la Comisión el informe del Director Ejecutivo de la ONUDD titulado “Desarrollo, seguridad y justicia para todos” (E/CN.7/2005/6-E/CN.15/2005/2), presentado a la Comisión de Estupefacientes en su 48º período de sesiones, en 2005, y a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 14º período de sesiones y en cuya sección III.A, titulada “Medios de vida alternativos y protección del medio ambiente” se indica (párr. 27) que la ONUDD ha comenzado a trabajar en la esfera de la promoción de los medios de vida sostenibles para prevenir las actividades delictivas en los contextos urbanos, a tenor del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo II).

22. La promoción de los medios de vida sostenibles también se analiza en otro informe del Director Ejecutivo, relativo al Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo, que se presentó a la Comisión de Estupefacientes en su 48º período de sesiones (E/CN.7/2005/2/Add.2) y en el que se observa lo siguiente (párr. 4):

“... La eliminación de los cultivos ilícitos puede conseguirse y mantenerse. ... Además, ... los programas de desarrollo alternativo deben incluir enfoques mejorados e innovadores. Tales enfoques deben promover, entre otras cosas, la participación comunitaria y los valores democráticos, comprender medidas apropiadas de reducción de la demanda, incorporar consideraciones de género y respetar los criterios de sostenibilidad ambiental.”

Estas conclusiones se basan en pruebas obtenidas en una evaluación de proyectos de desarrollo alternativo realizada por la ONUDD².

23. La Comisión de Estupefacientes, en su resolución 48/9, sobre el fortalecimiento del desarrollo alternativo como estrategia importante de fiscalización de drogas y declaración del desarrollo alternativo como cuestión de alcance intersectorial, reconoció la necesidad de elaborar los programas de desarrollo alternativo en el contexto de las políticas nacionales y las estrategias internacionales sobre la base de un planteamiento integral que debía ir acompañado de medidas para reforzar el sistema judicial, el imperio de la ley y la buena gobernanza.

VII. Conclusión y recomendaciones

24. La cuestión de la promoción de los medios de vida sostenibles ha sido considerada cuestión importante por la Comisión de Estupefacientes y por la Comisión de Prevención de Delito y Justicia Penal, aunque desde perspectivas muy diferentes. El concepto de medios de vida sostenibles abarca las respectivas esferas de interés de ambos órganos y la nueva estructura interna de la ONUDD sitúa a la Oficina en una posición única para aprovechar la experiencia adquirida en la lucha contra las drogas y contra el delito. Sin embargo, actualmente el contexto urbano de los proyectos de prevención del delito requiere medidas más incisivas, basadas en la experiencia de la ONUDD en la esfera de la prestación de asistencia técnica.

25. Para la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, la base normativa de la elaboración de proyectos de prevención del delito abarca no sólo las Directrices para la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana (resolución 1995/9 del Consejo Económico y Social, anexo) y las Directrices para la prevención del delito, sino también la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I) y su Protocolo contra la trata de personas.

26. En las disposiciones pertinentes de la Convención contra la Delincuencia Organizada que se refieren al desarrollo económico, la asistencia técnica y la prevención del delito, se estipula que los Estados Parte adoptarán disposiciones conducentes a la aplicación óptima de la Convención en la medida de lo posible, mediante la cooperación internacional, teniendo en cuenta los efectos adversos de la delincuencia organizada en la sociedad en general y en el desarrollo sostenible en particular (artículo 30). Los Estados Parte procurarán también formular y evaluar proyectos nacionales y establecer y promover prácticas y políticas óptimas para la prevención de la delincuencia organizada transnacional, así como reducir las oportunidades actuales o futuras de que dispongan los grupos delictivos organizados para participar en mercados lícitos con el producto del delito adoptando

oportunamente medidas legislativas, administrativas o de otra índole (artículo 31). En el artículo 9 del Protocolo se estipula una amplia gama de medidas que los Estados Parte adoptarán o reforzarán, recurriendo en particular a la cooperación bilateral o multilateral, a fin de mitigar factores como la pobreza, el subdesarrollo y la falta de oportunidades equitativas que hacen a las personas, especialmente las mujeres y los niños, vulnerables a la trata.

27. Los proyectos en esas esferas se basan y deben basarse en conocimientos sólidos de las prácticas idóneas para promover la seguridad comunitaria en diversos entornos, en las zonas urbanas y rurales, en el sector empresarial y a través de las fronteras. En consecuencia, con sujeción a los recursos disponibles, se necesitan proyectos piloto de intervención en materia de prevención del delito y proyectos para generar y difundir conocimientos. Es indudable que la valiosa experiencia adquirida con los proyectos de desarrollo alternativo en la esfera de las drogas contribuye a ese enfoque amplio. Tal vez la Comisión desee formular su propia perspectiva de la prevención del delito y los medios de subsistencia sostenibles, en que algunos factores, como los mercados lícitos, la pobreza, el subdesarrollo y la falta de igualdad de oportunidades, se analicen, en principio, no sólo como relacionados con diversas formas de la delincuencia organizada transnacional, sino también con la delincuencia callejera de carácter local (urbano) y las actividades del mercado negro y “gris”, todas las cuales socavan el imperio de la ley y hacen que sea necesario aumentar la prevención del delito entre las personas empobrecidas y los jóvenes que participan en diversas actividades ilícitas.

28. La capacidad de prevención del delito es un recurso renovable y sostenible que puede aumentar cuando se promueven la participación comunitaria y los valores democráticos. La prevención del delito debe ser una actividad de cooperación técnica cuyos objetivos estén bien elegidos y que, ante todo, facilite la reducción del delito sobre la base de los conocimientos. Para ello, se debe utilizar un enfoque bien equilibrado e integrado, junto con medidas que fortalezcan el sistema judicial, como se ha hecho en los proyectos de prevención del delito citados a título de ejemplo. Ese es el sentido del término prevención “eficaz” del delito, que se utiliza en el presente informe, una actividad a largo plazo, sostenida y continua que tal vez la ONUDD deba examinar de manera más exhaustiva, a reserva de los recursos disponibles. La Comisión podría examinar el grado de exhaustividad que debería tener ese enfoque. Las deliberaciones del 11º Congreso proporcionarán a la Comisión bases viables para la adopción de medidas.

29. En conclusión, la Comisión tal vez desee:

a) Tomar nota de los nuevos acontecimientos ocurridos en la ONUDD con respecto a la prevención eficaz del delito;

b) Invitar a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal a que apliquen las Directrices para la prevención del delito y apoyen la realización del programa de asistencia técnica de la ONUDD para la prevención sostenible del delito, incluidos proyectos de intervención piloto relativos a la generación y difusión de conocimientos;

c) Invitar al programa Ciudades más Seguras de Hábitat a que fortalezca su colaboración con la ONUDD y prepare proyectos conjuntos de cooperación técnica en materia de prevención del delito, a fin de atraer a donantes interesados en un enfoque transversal en que se insista en la sostenibilidad de esos proyectos como objetivo común a largo plazo.

Notas

¹ Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta 05.III.B.4, pág. 202.

² Véase el documento de sesión titulado “Alternative development: a global thematic evaluation; final synthesis report” (E/CN.7/2005/CRP.3), de 28 de febrero de 2005. En el informe de evaluación se determinó, en particular, que el desarrollo alternativo: a) implicaba un compromiso a largo plazo de recursos financieros destinados al desarrollo humano, el respeto de los derechos humanos y una amplia planificación coordinada a nivel nacional y regional; y b) requería un marco de política apropiado que permitiera que se tratara a los agricultores con cultivos ilícitos como candidatos al desarrollo, y no como delincuentes.